



Resolución Ministerial N° 345-2012-MC

Lima, 29 AGO. 2012

Visto, el Memorando N° 005-2012-CEPAD/MC, de fecha 13 de agosto de 2012, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, como ente rector y central en materia de cultura;

Que, mediante artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2012-MC, de fecha 14 de marzo de 2012, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) del Ministerio de Cultura;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura presentó renuncia al cargo;

Que, a la fecha, es necesario conformar una nueva Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) del Ministerio de Cultura para que asuma la facultad de calificar las denuncias que le son remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de iniciar o no proceso administrativo disciplinario, según lo establecido en el artículo 166° del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, la cual estará integrada por:

Miembros Titulares:

- Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien la presidirá,
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como secretario,
- Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, quien actuará como vocal,

Miembros Suplentes:

- Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos,
- Director General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales,
- Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control,



Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Ministerial 104-2012-MC, de fecha 14 de marzo de 2012.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la referida Comisión.



Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura